

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAGARTERA

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo provisional de la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria, aprobada por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de enero de 2012

Los interesados legitimados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación inicial de dicha modificación, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Las reclamaciones se presentarán en el Registro General de la Corporación dirigidas al pleno.

De no formularse reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional, éste quedará elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza con el siguiente detalle:

MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DOMICILIARIA. ACTUALIZACION DE TARIFAS PARA EL AÑO 2012

Cuota de servicio: 12,65 euros/trimestre.

Bloque 1: 0 a 15 metros cúbicos de consumo: 0,6957 euros/metro cúbico.

Bloque 2: 16 a 30 metros cúbicos de consumo: 0,9908 euros/metro cúbico.

Bloque 3: más de 30 metros cúbicos: 1,0541 euros/metro cúbico.

Lagartera 31 de enero de 2012.- El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.-986